



RIO BUENO, 31.07.2019

EXENTO Nº 3217 VISTOS:  
IDDOC: 355716

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley Nº 19.925, sobre venta y consumo de bebidas Alcohólicas, en su Art 20.

4.- Acuerdo Nº 417 de fecha 12 de Julio de 2019 del Concejo Municipal.

5.- Lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, Oficina Provincia del Ranco, Seremi Salud Los Ríos.

6.- Lo dispuesto por la Ley General de urbanismo y construcciones.

7.- Oficio Nº 2 del 28 de junio de 2019 de Sra. Vanessa Luna Vergara, Juez Arbitro partidior.

8.- La solicitud de renovación de patente Rol 4-85, presentada por la Sra. Jovita Gaete Salas, cédula de identidad Nº 12.421.670-2.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de regularizar situación de la patente Rol 4-85.

**DECRETO**

1.- **DECLARESE** la **SUSPENSIÓN** de la Patente Rol 4-85, de giro Cabaret, ubicado en calle Serrano Nº 465 a nombre de la Sra. Ercilia Salas Manríquez, (Q.e.p.d) Rut Nº 6.204.489-6, de acuerdo al Art 20 de la ley Nº 19.925.

2.-La suspensión de funcionamiento será alzada una vez que la contribuyente cumpla con lo dispuesto por la Autoridad sanitaria y la ley de General de Urbanismo y construcciones

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925, Sanitarias y Ordenanzas Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE, INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.**



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE